



MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"



DEPARTAMENTO DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES:
RECTORADO

Andrés Ibañez - Santa Cruz - Bolivia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"
U.A.G.R.M.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, DE PASANTÍAS, PRÁCTICAS PROFESIONALES ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA.

CONSIDERANDO:

Que la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" - U.A.G.R.M.** y el **MINISTERIO DE DEFENSA**, desean establecer actividades de cooperación para beneficio mutuo, mediante la pasantías y prácticas profesionales, en el desarrollo de la preparación académica de los estudiantes universitarios, para un estatus profesionalmente, así como otras iniciativas de intercambio académico en campos de interés mutuo. Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL).

Que ambas instituciones consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, para el proceso de selección de estudiantes y/o egresados de la U.A.G.R.M., para que realicen sus Pasantías y Trabajos Dirigidos en el Ministerio de Defensa y permitiendo su titulación realizando diferentes funciones.

- 1.1. El **MINISTERIO DE DEFENSA**, dentro de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, aprobada por el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, determina en su numeral 23 del artículo 14 que dentro de las competencias de las Ministras y Ministros se encuentra la de suscribir Convenios Institucionales e Interministeriales, en el marco de sus competencias. Asimismo en inciso h) del el Artículo 39 del citado Decreto Supremo establece que dentro de las atribuciones del Ministro de Defensa, está la de coordinar acciones de apoyo al desarrollo integral del país, en coordinación con entidades públicas y privadas.
- 1.2. **LA UNIVERISDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO - U.A.G.R.M.**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV Distrito Universitario de la República de Bolivia, ahora Estado Plurinacional de Bolivia, que comprendía los Departamentos de Beni y Santa Cruz.
El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, como institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

FORTALEZAS INSTITUCIONALES



MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"



DEPARTAMENTO DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES
RECTORADO

Andrés Ibañez – Santa Cruz - Bolivia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"
U.A.G.R.M.

La **U.A.G.R.M.**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de *"Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria"*.

La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 12 Facultades y 6 Facultades Integrales, 5 Unidades Académicas, 6 Direcciones Universitarias, donde se imparten 65 programas de formación profesional, de las cuales ofrece más de 56 carreras, a nivel de licenciatura y como 9 carreras a nivel técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento, en las modalidades: presencial y a distancia. También tenemos 25 Centros de Investigación, una planta de más 1800 docentes y 1500 administrativos, en sus aulas se forman alrededor de 105,000 estudiantes. Con ello, además de preparar académicamente a los estudiantes, se efectúan trabajos de investigación e interacción social, con recursos económicos propios, del impuesto a los hidrocarburos y de la cooperación internacional. Actualmente la **U.A.G.R.M.**, es la principal referencia de formación superior en el Departamento de Santa Cruz.

La **U.A.G.R.M.**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

La **U.A.G.R.M.**, tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación superior, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

La **U.A.G.R.M.**, a través de la extensión y la interacción social universitaria, constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.

La firma de un convenio con distintas instituciones nacionales e internacionales, a través de los compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la **U.A.G.R.M.**, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado y se beneficien con programas de cooperación académica, científica, investigación, innovación, tecnológica y cultural, sea la mejor institución con

calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra.

La U.A.G.R.M., se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados y se rige por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, consagrado en el artículo 92º; así como los establecidos en el Artículo 6º inciso b) y h), Art. 108 son deberes fundamentales de los estudiantes universitarios: inc. c), del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, que fue aprobado mediante Resolución N° 05/2007, de 16 de noviembre de 2007, del I Congreso Universitario Docente - Estudiantil 2007, con las reformas parciales aprobadas por el Ilustre Consejo Universitario, y la Res. Rec. N° 473 – 2011, Aprobado en fecha 09 de Diciembre del 2011, del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la U.A.G.R.M.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

- 2.1. El **MINISTERIO DE DEFENSA**, representado legalmente por el Sr. Arq. Javier Eduardo Zavaleta López, en su calidad de Ministro de Defensa, con C.I. 484712 LP, designado mediante Decreto Presidencial N° 3464 de fecha 23 de Enero de 2018, con Domicilio legal, en la calle 20 de Octubre N° 2502, esquina Pedro Salazar, de la Ciudad de la Paz, en adelante para fines del presente Convenio se denominará **"MINISTERIO"**.
- 2.2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" – U.A.G.R.M.**, creada por Decreto Supremo de 15 de Diciembre de 1879, con Sede Administrativa en la Calle Libertad N° 73, Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, legalmente representado en este acto por el M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, en su condición de Rector, con C.I. 801110 Cbba. Legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. N° 470/2016, de fecha 22 de Septiembre del 2016 y Acta de Posesión de fecha 23 de Septiembre del 2016; que en adelante se denominará **"UNIVERSIDAD"**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

A los efectos del presente convenio las partes identificadas precedentemente, se denominarán también como **PARTES SUSCRIBIENTES** de manera conjunta o como **PARTE SUSCRIBIENTE** de manera individual indistintamente, quienes a los efectos de Ley garantizan su titularidad y legitimidad para la suscripción del presente Convenio.

ACUERDAN:

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO).

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene por objeto normar institucionalmente el proceso de selección de estudiantes y/o egresados de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, para que realicen sus Pasantías de estudiantes del último año de todas las carreras y las modalidades de graduación,